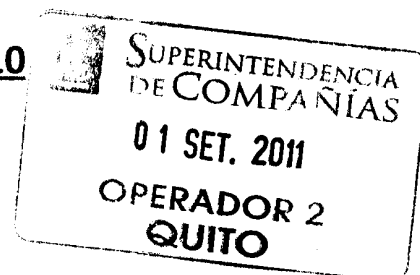


INFORME DEL COMISARIO 2010

A los Señores Accionistas de:
ASISTECOOPER S. A.



Quito, D.M. 19 de marzo de 2011

En mi calidad de Comisario de la Compañía de Asistencia Tecnológica Cooperativa ASISTECOOPER S. A., y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmplame informarles que he examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2010 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, el examen de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que mi examen provee una base razonable para expresar una opinión.

El numeral 2 del artículo 231 de la Ley de Compañías, establece entre los poderes de la Junta General "Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presenten los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. *No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios*"

Con este antecedente se procede a mi designación como Comisario del periodo 2010. La responsabilidad sobre las aseveraciones efectuadas en los estados financieros presentados para mi revisión, son total responsabilidad de la administración. Mi responsabilidad consiste en presentar un informe en base a los requerimientos legales previstos en la Ley de Compañías.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

Cumplo las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

1. La compañía se constituyó el 20 de diciembre de 2007, según consta en el Registro Mercantil de Quito, inscrita bajo el número 3777, tomo 138, por este motivo los movimientos contables que se revelan el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se iniciaron en enero de 2008;
2. Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, en periodo 2010, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales;
3. El capital social suscrito, se encuentra cancelado en el 100%, y registrado en las cuentas patrimoniales correspondientes.;

Dir.: El Espectador 150 y Últimas Noticias, edificio El Espectador Of: 404
Telf.: 022 271 052 Cel.: 099 019 366
E-mail: mmorillo@pontonet.ec
Quito - Ecuador



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

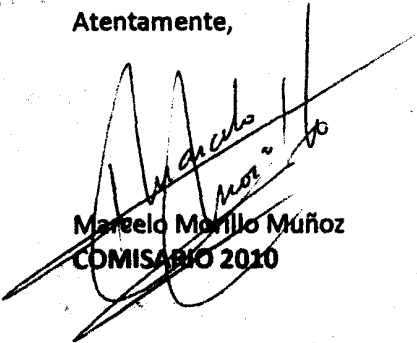
4. De conformidad con lo que establece el artículo primero del estatuto social, la compañía *"Tendrá por objeto social exclusivo prestar servicios de computación, mantenimiento de los sistemas de computación existentes y desarrollo de nuevos sistemas de computación a las cooperativas de ahorro y crédito que realizan intermediación financiera con el público que son sus accionistas, para lo cual deberá calificarse como una Institución de servicios auxiliares del sistema financiero"*, calificación que debe obtenerse de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Este trámite se encuentra inconcluso al 31 de diciembre de 2010; sin embargo, el proyecto de Ley de Economía Popular y Solidaria, prevé que todas las cooperativas de ahorro y crédito, las controladas por la Superintendencia de Bancos, inclusive, pasarán a ser supervisadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que se creará con esta Ley.

Para los propósitos establecidos en el Estatuto Social de Asistecooper, la calificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros como institución de servicios auxiliares del Sistema Financiero, es pertinente si la entidad va a prestar servicios a otro tipo de instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, de lo contrario; ya no sería necesaria dicha calificación y se impone la reforma estatutaria correspondiente.

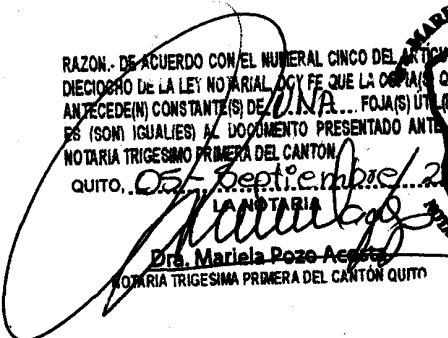
5. Los títulos de acciones y los talonarios, se encuentran en procesos de actualización, a fin de incorporar a las aportaciones de capital de cada cooperativa el valor de US\$ 1.084,43 que completan los US \$ 6.084,43., que tienen aportado cada cooperativa social; al 31 de diciembre de 2010, el valor contabilizado en el capital social para cada cooperativa socia es de US\$ 5.000.00.

Por lo expuesto anteriormente, en mi opinión, excepto por los efectos monetarios derivados de los asuntos comentados en el párrafo anterior, el Balance General y el correspondiente estado de resultados, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía ASISTECOOPER S. A., al 31 de diciembre de 2010, y cumplen en lo sustancial con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad-NEC. Por tanto someto a la Junta General de Accionistas la aprobación de dichos Estados Financieros.

Atentamente,


Marcelo Morillo Muñoz
COMISARIO 2010

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO
DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, OY FE QUE LA COPIA QUE
ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE... FOLIA(S) UTILES
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA
NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON
QUITO, 05 de Septiembre de 2010
LA NOTARIA


Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

